



Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CÉLEBRAN, POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LO SUCESIVO "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, ASISTIDA POR EL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, EN LO SUCESIVO "LA UACH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL DR. JOSÉ SOLÍS RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL ING. JAVIER CARBAJAL GONZÁLEZ, JEFE DEL PROYECTO DE LA UNIDAD GESTORA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, DR. DANTE ARTURO RODRÍGUEZ TREJO, RESPONSABLE OPERATIVO Y POR EL LIC. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

CON FECHA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, CELEBRARON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON VIGENCIA AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DE MANEJO DEL FUEGO PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO", CONTANDO PARA SU REALIZACIÓN CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- A) ELABORAR EL PLAN DE MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B) PROVEER DE CAPACITACIÓN BÁSICA A PERSONAL TÉCNICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, QUEMAS PRESCRITAS Y SISTEMA PARA EL MANEJO DE INCIDENTES.
- C) ENCAMINAR INICIALMENTE, VÍA SUPERVISIÓN INICIAL, A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ALCALDÍA" QUE:

I.1. ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN NIVEL DE GOBIERNO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONTANDO PARA ELLO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO.

I.2. SU TITULAR ES LA LICENCIADA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUGRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, MISMA QUE MEDIANTE OFICIOS AF/SSCHAI000070/2019, FUE REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO N°. OPA-AO-3/0100119 Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019, ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN CUENTA CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

I.6. EL BIÓLOGO HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, FUE DESIGNADO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, COMO DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

I.7. EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, FUE DESIGNADO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO ESQUINA CON CALLE 10 S/N, COLONIA TOLTECAS, CÓDIGO POSTAL 01150, CIUDAD DE MÉXICO.

I.9. CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS CLAVES PRESUPUESTALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	IMPORTE
2	1	5	092	E122	11	1	1	0	0	3331	1	1	00	\$498,900.00

I.10. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON "LA UACH", EN RAZÓN DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA.

II. DECLARA "LA UACH" QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y SEDE DE GOBIERNO EN CHAPINGO, ESTADO DE MÉXICO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 1974, REFORMADO POR OTRO SIMILAR PUBLICADO POR EL MISMO MEDIO INFORMATIVO EL 30 DE DICIEMBRE 1977.

II.2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, EL ESTATUTO UNIVERSITARIO Y SU REGLAMENTO, EL C. DR. JOSÉ SOLÍS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS HASTA EL MOMENTO, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,369 VOLUMEN 909, DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, NOTARIO PÚBLICO No. 16 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

II.3. ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, BÁSICA Y TECNOLÓGICA, LIGADA A LA DOCENCIA PARA OBTENER EL MEJOR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO Y

SOCIAL DE LOS RECURSOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y OTROS RECURSOS NATURALES DEL PAÍS Y ENCONTRAR NUEVOS PROCEDIMIENTOS QUE RESPONDAN A LA NECESIDADES DEL DESARROLLO NACIONAL INDEPENDIENTE; ASÍ COMO EL DE PUGNAR PORQUE LAS INNOVACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS LLEGUEN OPORTUNAMENTE AL SECTOR RURAL, A FIN DE PROMOVER EL CAMBIO SOCIAL PARA LOGRAR UN MEJOR NIVEL ECONÓMICO Y CULTURAL DE SUS MIEMBROS.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES UAC771230-988.

II.5. SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN EL KILÓMETRO 38.5 (TREINTA Y OCHO PUNTO CINCO) DE LA CARRETERA MÉXICO-TEXCOCO, EDIFICIO DE RECTORÍA EN CHAPINGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56230.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. EL PRESENTE CONVENIO SE ESTABLECE CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

III.2. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.3. EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ LEGAL, POR LO QUE MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA CELEBRARLO Y LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

III.4. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL FIN DE LOGRAR LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN SUS CLÁUSULAS. EXPUESTO LO ANTERIOR, CON PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE SUS ALCANCES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO QUE "LA UACH" DESARROLLE EL PROYECTO DENOMINADO "ARRANQUE Y SEGUIMIENTO INICIAL DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL FUEGO PARA LA ALCALDÍA

ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO", EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROYECTO", SIEMPRE QUE EL SEMAFORO EPIDEMIOLÓGICO ESTABLECIDO EN LOS LÍNEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACÍA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 29 DE MAYO DE 2020 LO PERMITA DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL , PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. EN CASO DE QUE NO FUERA POSIBLE SU REALIZACIÓN EN LAS FECHAS PROGRAMADAS EN ESTE INSTRUMENTO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CONDUCTANTES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE PACTEN "LAS PARTES".

La Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México y del Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19 no se considerará causa de fuerza mayor para efectos del presente convenio, por lo que la falta de ejecución del 100% del proyecto objeto del presente instrumento, no dará lugar a que "LA UACH" reclame le sea cubierto el total de la aportación económica a que se refiere la cláusula CUARTA, del presente instrumento

SEGUNDA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LA UACH" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) ELABORAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
- B) HACER EL LISTADO DE POSICIONES CONFORME A LA NORMATIVA FINANCIERA Y LABORAL DE "LA ALCALDÍA".
- C) REALIZAR LA PROPUESTA DE DISEÑO (NO DE CARÁCTER ARQUITECTÓNICO) DE ADAPTACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DE DESPACHO (CON ASESORÍA Y SEGUIMIENTO INICIALES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO).
- D) FORMULAR EL LISTADO DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS RECOMENDADAS, ADEMÁS DE HACER LAS RECOMENDACIONES PARA SU MANEJO EN EL ALMACEN.
- E) ELABORAR UN DOCUMENTO CON ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PRINCIPALMENTE ORIENTADAS A LAS ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.
- F) FORMULAR UN DOCUMENTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

TERCERA. ALCANCES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES, MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL DESARROLLO DE "EL PROYECTO" SE REALIZARÁ CON BASE EN LA METODOLOGÍA, PRODUCTOS, ALCANCES Y PROPUESTA FINANCIERA, ESTABLECIDOS EN EL "ANEXO TÉCNICO", EL CUAL UNA VEZ ACEPTADO Y FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO

"LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A PAGAR A "LA UACH" LA CANTIDAD DE \$498,900.00 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE INCLUYE LA TASA DEL 16% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DEL DESARROLLO DE "EL PROYECTO"; EL PAGO ANTES MENCIONADO SE EFECTUARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:

1.- EL 50% DEL MONTO TOTAL MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$249,450.00 (DOSCIEN-
TOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SE ENTREGARÁ 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONTRA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE.

2.- EL 50% RESTANTE, DEL MONTO TOTAL INDICADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$249,450.00 (DOSCIEN-
TOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE "LA UACH" A "LA ALCALDÍA" DE LOS RESULTADOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA" Y CONTRA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS SERÁN DEPOSITADOS VÍA TRANSFERENCIA BANCARIA EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DE ESTA CLÁUSULA, PREVIA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE EMITIDO POR "LA UACH". DICHAS APORTACIONES DEBERÁN SER REALIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA INTERBANCARIA REFERENCIADA A LA CUENTA NÚMERO 6550108481-3, CON CLABE 014180655010848131; CUYO BENEFICIARIO ES LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO, BANCO SANTANDER S.A., SUCURSAL TEXCOCO (5682).

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI).

EN CASO DE QUE EL CFDI ENTREGADO PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "LA ALCALDÍA", DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "LA UACH" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR.

LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA PAGO, SE EFECTUARÁN CON LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

UNA VEZ EFECTUADOS LOS PAGOS, "LA ALCALDÍA" ENTREGARÁ UNA FOTOCOPIA POR CONCEPTO DE PAGO EFECTUADO A "LA UACH", PARA SU SEGUIMIENTO.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE "EL PROYECTO", DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
2. LLEVAR A CABO LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEIS PRODUCTOS DE CONSULTORÍA (1. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL) (2. LISTADO DE POSICIONES CONFORME A LA NORMATIVA FINANCIERA Y LABORAL DE "LA ALCALDÍA") (3. PROPUESTA DE DISEÑO -NO DE CARÁCTER ARQUITECTÓNICO- DE ADAPTACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DE DESPACHO) (4. LISTADO DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS Y RECOMENDACIONES PARA SU MANEJO Y EL DEL ALMACEN PARA ÉSTAS) (5. ELABORACIÓN DE DOCUMENTO CON ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PRINCIPALMENTE ORIENTADAS A LAS ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL) (6. ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL), QUE ENTREGARÁ "LA UACH" DE

CONFORMIDAD CON LA FECHA ESTABLECIDA EN EL "ANEXO TÉCNICO", PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

3. REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. TRAMITAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EMITIDO POR "LA UACH".
5. BRINDAR LA INFORMACIÓN, FACILIDADES Y APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE "EL PROYECTO" Y FACILITAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES ALIADAS (COMO CONAFOR, DGCORENA Y PROTECCIÓN CIVIL), EN EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE "EL PROYECTO".
6. PROPORCIONAR LOS PROTOCOLOS O ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD DESARROLLADOS POR LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD FEDERAL Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL RIESGO DE NO CONTAGIO DE LOS PARTICIPANTES.

SEXTA. COMPROMISOS DE "LA UACH".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UACH" SE COMPROMETE A:

1. ENTREGAR A PLENA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA", LOS SEIS PRODUCTOS DE CONSULTORÍA ESTIPULADOS EN EL "ANEXO TÉCNICO".
2. LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CON EL MAYOR ESmero, APLICANDO SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN ELLO.
3. PROPORCIONAR A PLENA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA" LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN EL "ANEXO TÉCNICO", CONFORME A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL MISMO.
4. PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE "EL PROYECTO", LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS POR CONSULTORES, PROFESORES, Y DEMÁS PERSONAL QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

5. ATENDER LOS PROTOCOLOS O ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD DESARROLLADOS POR LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD FEDERAL Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON "LA ALCALDÍA", PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL RIESGO DE NO CONTAGIO DE LOS PARTICIPANTES.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES A:

a) POR "LA ALCALDÍA" AL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

b) POR "LA UACH", AL DR. EN CIENCIAS DANTE ARTURO RODRÍGUEZ TREJO, QUIEN TAMBIÉN OSTENTA EL TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO ESPECIALISTA EN BOSQUES Y SERÁ EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO (RESPONSABLE OPERATIVO).

OCTAVA. APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE "EL PROYECTO".

"LA UACH" PRESENTARÁ A "LA ALCALDÍA" PARA SU APROBACIÓN LOS ENTREGABLES DE "EL PROYECTO", SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO. ASIMISMO, "LA ALCALDÍA" OTORGARÁ A "LA UACH" SU APROBACIÓN POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS RESPECTIVOS PRODUCTOS, O BIEN LAS MODIFICACIONES, EN CASO DE SER NECESARIAS.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ RELACIONADO, DESDE EL PUNTO DE VISTA LABORAL, EXCLUSIVAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS Y/O SUSTITUTOS.

SI EN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A OTRAS INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS

PARTES", ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"LA ALCALDÍA"** NI CON **"LA UACH"**, NI DE NINGUNA OTRA NATURALEZA YA SEA CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS, A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TODO CASO, TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR, EN LO POSIBLE, LOS INTERESES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR ESTE MOTIVO, COMPROMETIÉNDOSE A DAR AVISO POR ESCRITO DE INMEDIATO A LA CONTRAPARTE, TAN PRONTO COMO TENGA NOTICIA DE QUE ESTE HECHO PUDIERA PRESENTARSE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LA UACH" RECONOCE QUE LOS COMPONENTES, LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **"ARRANQUE Y SEGUIMIENTO INICIAL DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL FUEGO PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO"**, SERÁN PROPIEDAD DE **"LA ALCALDÍA"**, DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO MORAL QUE CORRESPONDA A LOS AUTORES E INVENTORES DE **"LA UACH"** O QUE HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO; DEBIDO A ELLO, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **"LA ALCALDÍA"** GOZARÁ DE CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE **"LA UACH"** PODRÁ UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y METODOLOGÍAS UTILIZADAS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS TAREAS ACADÉMICAS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, O DE LAS LABORES INHERENTES O DERIVADAS DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA MISMA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA OTRAS PERSONAS, LA CUAL DEBERÁ SER TRATADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA; ACORDANDO QUE NO PODRÁ SER USADA, DIVULGADA LA INFORMACIÓN A QUE TENGAN ACCESO POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SI NO ES MEDIANTE UN ACUERDO ESCRITO.

"LAS PARTES" OBSERVARÁN EN LO QUE RESULTE APLICABLE LO DISPUESTO POR LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** RECONOCEN QUE SON PROPIETARIAS DE CIERTA INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER UTILIZADA EN SUS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN ES Y SEGUIRÁ SIENDO PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA PARTE A LA QUE LE PERTENECE, POR LO QUE NINGÚN DERECHO O INTERÉS SOBRE ÉSTA SE LE TRANSFIERE A LAS CONTRAPARTES CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, SOLO EL DERECHO A USARLA EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE OBLIGAN A NO CONTRAVENIR LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE LA CONTRAPARTE SOBRE DICHA INFORMACIÓN.

CONVIENEN DE IGUAL FORMA, EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CONVERSACIONES TELEFÓNICAS, MENSAJES EN AUDIO, MENSAJES EN GRABADORAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISCOS MAGNÉTICOS, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, POR LO CUAL **"LA UACH"** SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

a) UTILIZAR TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DE SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE **"LA ALCALDÍA"**, ÚNICAMENTE PARA COMPLEMENTAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

b) LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGAN ACCESO LAS PERSONAS QUE COLABOREN DENTRO DE SU PROPIA INSTITUCIÓN Y SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA CONOCERLA, HACIÉNDOSE RESPONSABLES DICHAS PERSONAS POR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RECIBAN MEDIANTE EL CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE REALICEN, MISMO QUE DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR **"LAS PARTES"**.

c) NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

d) NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

e) ENTREGAR A "LA ALCALDÍA", UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, TODO EL MATERIAL Y COPIAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA, EN LOS TÉRMINOS QUE LO REQUIERAN ÉSTAS.

EN CASO DE DUDA SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE ALGUNA INFORMACIÓN, "LA UACH" HARÁ LA CONSULTA RESPECTIVA CON "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS.

CADA UNA DE "LAS PARTES" CONVIENE EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE, CONFORME A LAS LEYES IMPOSITIVAS FEDERALES, LOCALES O DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD, LES CORRESPONDA, ASÍCOMO TODAS AQUELLAS QUE TENGAN OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL "ANEXO TÉCNICO". AL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SUSCRIBIRÁN EL ACTA DE FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.

"LA UACH" NO PODRÁ SUBCONTRATAR O CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE A REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DISPUESTOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, ASÍ COMO EN EL RESPECTIVO "ANEXO TÉCNICO". EN CASO DE REQUERIRLO, ÉSTA NO PODRÁ SER MAYOR AL 49%.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR INCUMPLIMIENTO DE

CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO, ESPECIALMENTE CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) NEGARSE A REALIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTEMPLA EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN SU "ANEXO TÉCNICO".
- b) NO MANEJAR CON LA DISCRECIONALIDAD DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE, COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SEA DE SU CONOCIMIENTO.
- c) NEGARSE A INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, O BIEN, OCULTAR INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS MISMAS.
- d) INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES.

"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LOS DOMICILIOS QUE HAN QUEDADO ESTIPULADOS EN LAS DECLARACIONES I.8 Y II.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN TAL CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS, TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, Y "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "LA UACH" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE POR LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, PREVIA ENTREGA DE "LA UACH" DE UN INFORME DE LOS AVANCES QUE SE TENGAN A PARTIR DEL INICIO DE LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN EL "ANEXO TÉCNICO".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN, EN EL QUE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS TRABAJOS DE "EL PROYECTO" QUE SE HAYAN REALIZADO Y QUE SE HAYAN CUBIERTO HASTA ESE MOMENTO Y, EN SU CASO, AQUELLOS PENDIENTES DE PAGO, MISMOS QUE SE TENDRÁN QUE REALIZAR EN ESE INSTANTE.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE NO HAYAN SIDO DEVENGADOS LOS SERVICIOS QUE AMPAREN EL PRIMER PAGO REALIZADO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LAS PARTES" REALIZARÁN EL CÁLCULO DE LOS MISMOS, OBLIGÁNDOSE "LA UACH" A DEVOLVER LA CANTIDAD NO DEVENGADA DENTRO DE UN PERIODO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONCLUIDO CON DICHA CONCILIACIÓN, PARA LO CUAL "LA ALCALDÍA" LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA A LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES.

EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU "ANEXO TÉCNICO" PODRÁN SER MODIFICADOS O ADICIONADOS POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, ATENDIENDO A LOS RESULTADOS PREVIOS QUE SE OBTENGAN Y CONSIDERANDO LAS NECESIDADES DE SERVICIO DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA, ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL, Y POR EL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA A LA NUEVA NORMALIDAD Y SU SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO Y DE PROCEDER, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, Y SERÁN SUSCRITAS POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES PARA COMPROMETERLAS, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO QUE LAS MODIFICACIONES NO ALTERARÁN EL OBJETO DEL CONVENIO Y APOYARÁN LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN EL MISMO.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR INCUMPLIMIENTO DE "LAS PARTES" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PARA TODA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACION, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS EN PRIMERA INSTANCIA POR LAS PERSONAS RESPONSABLES DESIGNADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, RESPONDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE, EQUIDAD Y JUSTICIA.

VIGÉSIMA. PENA CONVENCIONAL.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SERÁ PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PARA EL CASO DE QUE "LA UACH" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES SERÁN DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS

APOYOS O GASTOS EROGADOS POR "LA ALCALDÍA", CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

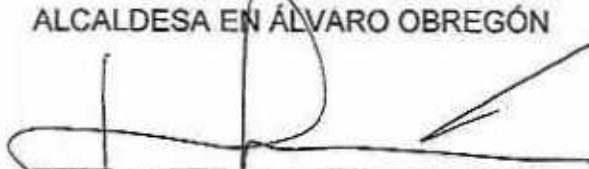
SI "LAS PARTES" NO LOGRAN EN LLEGAR A ACUERDO ALGUNO, CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

POR "LA ALCALDÍA"



LIC. LAYDA ELENA SANSORES
SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN



BIOL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO



LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

POR "LA UACH"



DR. JOSÉ SOLÍS RAMÍREZ
RECTOR



ING. JAVIER CARBAJAL
GONZÁLEZ
JEFE DEL PROYECTO DE LA
UNIDAD GESTORA DE SERVICIOS
TECNOLÓGICOS



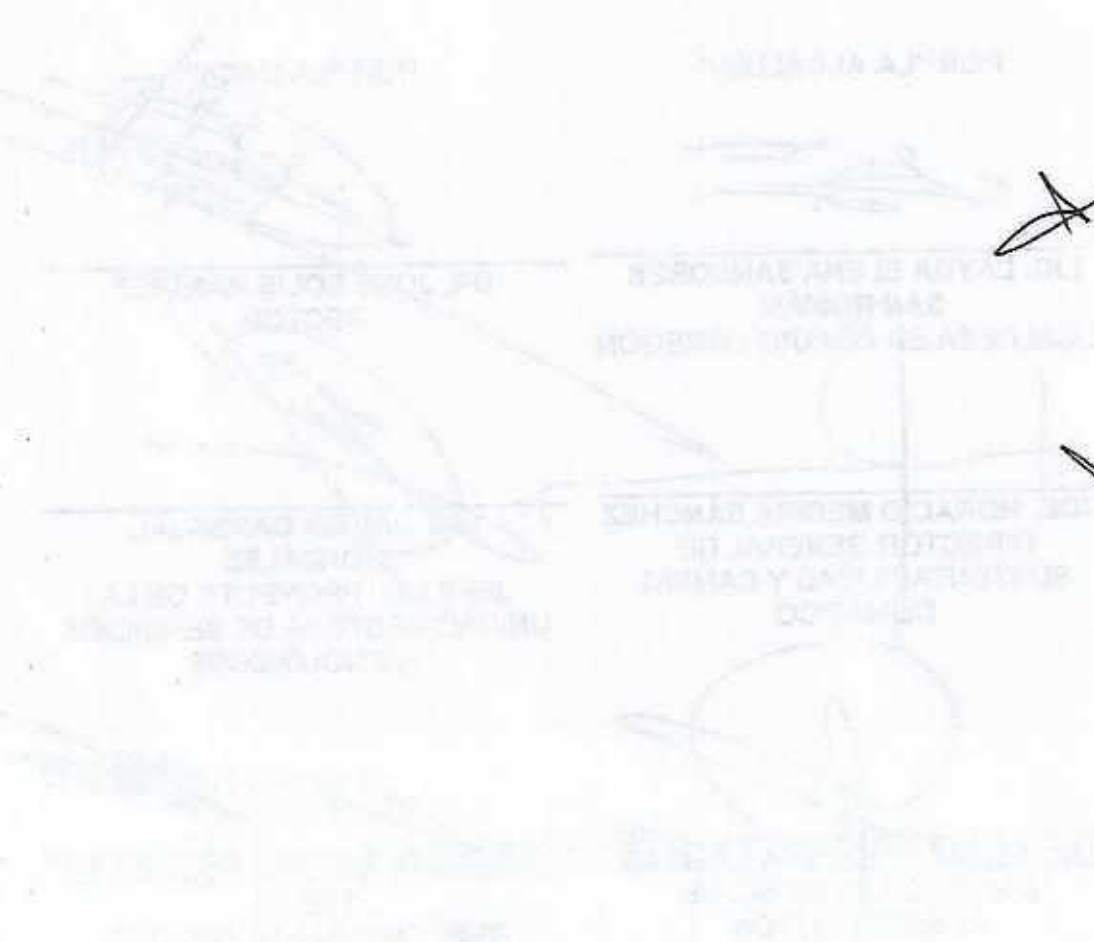
DR. DANTE ARTURO RODRÍGUEZ
TREJO
RESPONSABLE OPERATIVO



LIC. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ
GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD
JURÍDICA



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.



ANEXO TÉCNICO

PROYECTO: "ARRANQUE Y SEGUIMIENTO INICIAL DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL FUEGO PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN"

PRESENTA

Universidad Autónoma Chapingo

Dante Arturo Rodríguez Trejo (Coordinador y Especialista del Proyecto)

Pedro Martínez Muñoz (Especialista del Proyecto)

Jorge Alberto Pulido Luna (Especialista del Proyecto)

INTRODUCCIÓN

La Ciudad de México alberga ecosistemas con gran biodiversidad que proveen bienes y servicios a sus moradores. La Alcaldía Álvaro Obregón (AAO) no es la excepción, incluso en su territorio alberga parte del Parque Desierto de los Leones y a la prominencia montañosa más alta de la entidad, el Cerro de San Miguel, con casi 4000 m s.n.m.

Los ecosistemas que se encuentran en la AAO, incluyen el bosque de pino, el de encino, la asociación entre los dos anteriores, el bosque de oyamel, pastizales, así como matorrales y vegetación de cañadas en las abundantes cañadas. Varios de estos ecosistemas (principalmente pinares, encinares y pastizales) requieren del fuego, con medida, a bajas intensidad y severidad, para mantenerse en composición y estructura y como parte de sus procesos ecológicos. El fuego natural se arregla en lo que se denomina un régimen de fuego, es decir, cierta disposición en espacio (ubicación y extensión), tiempo (frecuencia, es decir, cada cuántos años se presenta en un mismo sitio) y características del fuego (como su intensidad), entre otras.

Por otra parte, la CDMX es la entidad con mayor incidencia de incendios de origen humano, tanto por causas de las zonas rurales (i.e. escapes de quemas agropecuarias), como de las áreas urbanas vecinas (fogatas, colillas y cerillos mal apagados), por mencionar los principales ejemplos. Bajo la Norma Oficial Mexicana de Uso del Fuego, NOM-015 de Semarnat, es posible utilizarlo con fines agropecuarios. Sin embargo, aunque en las zonas rurales de la CDMX hay quienes utilizan responsablemente el fuego y conforme a la NOM-015 de Semarnat, Esto ha alterado los regímenes de fuego, lo cual produce efectos ambientales negativos como reducción de la calidad del aire, erosión, mortalidad de árboles y fauna, entre otros. Estos problemas se pueden reducir mediante el manejo integral del fuego.

El manejo integral del fuego incluye todas las actividades, normas y políticas encaminadas a la prevención y combate de incendios forestales, así como el uso ecológico y comunitario del fuego para reducir incendios no deseados, maximizar en lo posible sus efectos positivos, y minimizar sus efectos adversos. Esta aproximación es más realista y efectiva que solamente buscar excluir los incendios, sin demérito de la importante y siempre importante labor de combate del fuego, que siempre debe mantenerse. Sin embargo, es necesario hacer algo más para realmente contribuir a resolver el problema de los incendios forestales.

La Alcaldía Álvaro Obregón, es la primera de entre las 16 que integran a la Ciudad de México, en contar con un Programa de Manejo del Fuego, en el sentido amplio que el término manejo del fuego implica. Para poder llevarlo de un documento a la práctica, debe seguir varios pasos que ya ha comenzado a dar, como la capacitación de su personal. Otros de los pasos que continúan, incluyen el flexibilizarse administrativamente para dar cabida una estructura administrativa que pueda hacer manejo del fuego, contar con un manual de procedimientos general, herramientas, acciones presupresivas y preventivas, así como un programa operativo anual.

OBJETIVOS

Con base en lo anterior, los objetivos de la presente propuesta son proporcionar elementos y seguimiento a la AAO para que pueda iniciar operativamente la ejecución de su Programa de Manejo del Fuego. Esto se hará contribuyendo a la coordinación interinstitucional,

actividades básicas de prescripción y prevención de incendios (estas últimas en áreas de valor ambiental, AVA) y con la elaboración del programa operativo anual (POA).

PRODUCTOS A OBTENER

A fin de alcanzar los objetivos planteados, se generarán los siguientes productos, conforme los detalles proporcionados en el cuadro 1 del presente documento.

1. Manual de procedimientos general (y para la coordinación interinstitucional)
2. Listado de posiciones conforme a la normativa financiera y laboral de la AAO
3. Propuesta de diseño –no de carácter arquitectónico– de adaptación de la oficina de central de despacho
4. Listado de herramientas especializadas y recomendaciones para su manejo y el del almacén para éstas
5. Documento con actividades de prevención, principalmente orientadas a las áreas de valor ambiental
6. Programa operativo anual

METODOLOGÍA

La consultoría consiste en la elaboración de los productos señalados en el cuadro 1. También incluye la asesoría para el establecimiento, puesta en marcha y supervisión inicial de áreas (adaptadas) y procedimientos, todo conforme al Programa de Manejo del Fuego elaborado para la Alcaldía Álvaro Obregón (AAO) por el grupo consultor de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH). Incluye reuniones presenciales o remotas, para explicación de procedimientos de cada área planteada. No incluye: mano de obra manual, proyectos de tipo arquitectónico, materiales, equipo ni herramientas. La naturaleza de las reuniones referidas, presencial o a distancia mediante cualquier plataforma para videoconferencia, se acordará entre la AAO y el grupo consultor de la UACH, conforme a lo que dicten las autoridades federal, de la Ciudad de México, y del Edo. de México (donde se encuentra la mayor parte del grupo consultor de la UACH), respecto a la emergencia sanitaria por la epidemia de covid-

19. El proyecto incluye la propuesta adaptación, conforme la estructura actual, de una estructura para el manejo del fuego.

PERIODO DE REALIZACIÓN

El periodo planteado, es de septiembre a diciembre de 2020, conforme lo permitan los semáforos epidemiológicos de la Ciudad de México y del Estado de México. La fecha de entrega de los productos, será el 10 de diciembre de 2020.

CONSIDERACIONES SOBRE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

La realización de todas las actividades enumeradas en el presente anexo, así como la fecha de entrega de los productos finales, estarán sujetas al semáforo epidemiológico establecido en los lineamientos para la ejecución del plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de mayo de 2020, derivado de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México y del Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del covid-19. En caso de que no fuera posible su realización en las fechas programadas en este presente instrumento, se deberán realizar las modificaciones conducentes, de conformidad con el acuerdo de voluntades que pacten "las partes" que firman el convenio.

PROPUESTA FINANCIERA

Es por un monto total de \$498,900.00 (Cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el cual incluye 15% de retribución patrimonial para la Universidad Autónoma Chapingo.

El 50% del monto total mencionado, que corresponde a la cantidad de \$249,450.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), se entregará

siete días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento jurídico y contra entrega del comprobante fiscal digital correspondiente.

El 50% restante, del monto total indicado en el primer párrafo de esta cláusula, que corresponde a la cantidad de \$249,450.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), se entregará siete días hábiles posteriores a la entrega de "LA UACH" a "LA ALCALDÍA" de resultados, a entera satisfacción de ésta, y contra entrega del comprobante fiscal digital correspondiente.

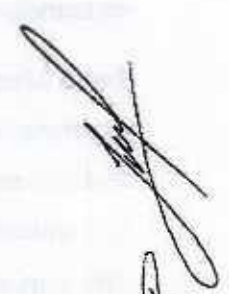
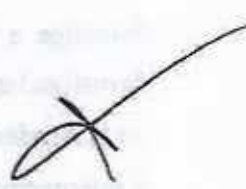
A continuación, se muestran el cuadro 1, con los alcances de cada una de las acciones planteadas, productos a obtener de la consultoría, así como los costos desglosados.

SÍNTESIS CURRICULAR DEL GRUPO CONSULTOR

Dante Arturo Rodríguez Trejo, es Doctor en Ciencias (Universidad de Florida), Maestro en Ciencias (Colegio de Postgraduados), Ingeniero Agrónomo Especialista en Bosques (Universidad Autónoma Chapingo). Profesor Investigador de la UACH-Dicifo (desde 1991), investiga e impulsa la ecología del fuego y el manejo integral del fuego desde 1985. Investigador nacional nivel 2 del Sistema Nacional de Investigadores. Académico de Número de la Academia Nacional de Ciencias Forestales. Instructor de cursos y talleres comunitarios a internacionales, ha participado en o dirigido decenas de quemas prescritas. Autor de 170 publicaciones, como el libro "Incendios de Vegetación", ha investigado el fuego en zonas tropicales, templadas y áridas de México y ha realizado investigación en EE. UU. Consultor en manejo del fuego.

Pedro Martínez Muñoz, es experto nacional operativo en manejo del fuego, con 38 años de experiencia. Consultor externo ante diversas instituciones nacionales e internacionales. Ha recibido entrenamiento en México y el extranjero. Integrante del equipo nacional de Manejo de Incidentes de alta complejidad. Instructor de cursos internacionales y nacionales. Inicia el más importante programa municipal en el país hacia 2002, que puede considerarse como modelo para un tránsito real al manejo del fuego. Ha dirigido o participado en decenas de quemas prescritas. Consultor en formulación de planes para manejo del fuego.

Jorge Alberto Pulido Luna, Ingeniero Forestal (Universidad Autónoma Chapingo).
Estudiante del Máster Fuego: Ciencia y Gestión Integral, en la Universidad de Lérida,
España. Funcionario en manejo del fuego en Chiapas (a nivel estatal) y Coahuila (Conafor),
entre 2007 y 2013. Consultor en manejo del fuego. Instructor de cursos especializados en
supresión, sistema de comando de incidente y comportamiento del fuego. Ha tomado
múltiples cursos nacionales e internacionales. Con experiencia en quemas prescritas
extensivas en Estados Unidos. Ha participado en decenas de quemas prescritas en México.
Consultor en formulación de planes de manejo del fuego.



CUADRO 1. ALCANCES Y PROPUESTA FINANCIERA
(PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE UNA ESTRUCTURA PARA EL MANEJO DEL FUEGO)

Acción	Alcance	Producto de la consultoría	Propuesta financiera (\$)
Coordinación interinstitucional	Las labores de manejo del fuego en el territorio de la AAO tendrán un orden y el uso de los recursos de los tres niveles de gobierno serán ejecutados de manera eficiente, evitando la duplicidad de funciones.	Manual de procedimientos general, a efecto de gestionar el marco de coordinación con otras dependencias de los tres niveles de gobierno para la atención de incendios forestales (suelo de conservación) e incendios en interfase urbana-forestal (AVA), con información sintetizada de procedimientos por posición (Despachador, combatiente de incendios, jefe de brigada, oficinista/telefonista, coordinador de incendios). -Borrador de acuerdos y convenios. -Listado de personal necesario.	\$91,000
Presupresión			

	Propuesta de equipo técnico y logístico para el manejo del fuego en la AAO	Contar con equipo técnico especializado para la gestión del fuego en el territorio de la AAO, ayudará a generar liderazgo en la atención de incendios forestales a nivel nacional y podrá ser referente para otros entes administrativos similares.	Listado de posiciones, considerando la normativa financiera y laboral de la alcaldía.	24,500
	Diseño y puesta en marcha de un Centro de Despacho/Centro de Manejo del Fuego de la AAO	Mantener y operar un centro de despacho de incendios, generará una mejor coordinación con otras organizaciones y promoverá el reconocimiento de la AAO ante los otros actores locales sobre la atención de incendios forestales.	Diseño de adaptación de la oficina. Manual de procedimientos general. Asesoría/seguimiento (a distancia o presencial) por 100 hrs.	147,000
	Propuesta específica de equipamiento para el manejo del fuego en la AAO	Un almacén con cantidad suficiente de herramientas y equipo menor especializado facilitará la atención de incidentes de gran tamaño sin invertir tiempo para la compra emergente.	Listado de herramienta necesaria con características y posibles proveedores. Recomendaciones para el manejo del almacén y herramientas.	19,000

Actividades básicas de prevención (con énfasis en las AVA)	Labores preventivas básicas, tanto culturales como legales para desarrollar en las AVA principalmente.	Documento con actividades de prevención, orientadas fundamentalmente a las AVA	31,500
Elaboración del Programa Operativo Anual	Actividades a desarrollar a través del tiempo (1 año).	Documento de POA.	43,215
Suma			\$356,215
Retribución patrimonial UACH (15%)			62,861
Subtotal			419,076
IVA (16%)			79,824
TOTAL			\$498,900

REFERENCIAS

Chandler, C., Cheney, P., Thomas, P., Trabaud, L., and Williams, D. 1983. Fire in Forestry. Vol. 1. Forest Fire Behavior and Effects. John Wiley & Sons. New York. 450 p.

Clayton, B., Day, E., McFadden, J. 1987. Wildland Firefighting. State of California, Department of Forestry and Fire Protection. North Highlands, California. 136 p.

Pyne, S. J. 2001. Fire. A brief History. University of Washington Press. Seattle. 204 p.

Rodríguez T., D. A. 2014. Incendios de Vegetación. Su Ecología, Manejo e Historia. Vol. 1. Ed. CP, CP, UACH, ANPF, ANCF, Semarnat, PNIP, Conafor, Semarnat. México. 891 p.

Rodríguez T., D. A. 2014. Incendios de Vegetación. Su Ecología, Manejo e Historia. Vol. 2. Ed. CP, CP, UACH, ANPF, ANCF, Semarnat, PNIP, Conafor, Semarnat. México. 813 p.

Scott, A. C., Bowman, D. M. J. S., Bond, W. J., Pyne, S. J., and Alexander, M. E. 2014. Fire on Earth. An Introduction. Wiley Blackwell. Singapore. 413 p.

Shlisky, A., Waugh, J., González, P., González, M., Manta, M., Santoso, H., Alvarado, E., Nuriddin, A. A., Rodríguez Trejo, D. A., Swaty, R., Schmidt, D., Kaufmann, M., Myers, R., Alentar, A., Kearns, F., Jonson, D., Smith, J., Zollner, D., Fulks, W. 2007. Fire, ecosystems and people: Threats and strategies for global biodiversity conservation. TNC. GFI Technical Report 2007-02. Arlington, VA. 20 p.